

AVISO

Carlos Mario Cativo Rivas, Notario del domicilio de Nueva San Salvador, con Oficina situada en la Segunda Calle Poniente, número uno-siete, de esta Ciudad, al público para los efectos de ley.

Hace saber: que por acta notarial de las ocho horas del día cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora María Elsa Cañénguez Platero de Rodríguez, la herencia intestada que a su defunción ocurrió en el Cantón Las Delicias, jurisdicción de San Juan Opico, su último domicilio, el día veintinueve de Agosto del corriente año, dejó el día veintinueve de Agosto del corriente año, dejó el señor Fabián Cañénguez Ramírez conocido por Fabián Cañénguez, en concepto de hija legítima del causante; habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducir en el término legal correspondiente.

Librado en la ciudad de Nueva San Salvador, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Carlos Mario Cativo Rivas
Notario
(2da. Publicación)

AVISO

El Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace Saber: Que a esta Oficina se ha presentado el Señor Marciano Chinchilla Escarate, de cuarenta y cuatro años de edad, Jornalero, de este domicilio, casado, solicitando Título de Propiedad de un Terreno Rural situado en el Cantón Pileas de esta jurisdicción, de sesientos treinta y seis metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados de extensión superficial, que mide y linda: al Norte: mide treinta y cuatro metros ochenta centímetros con solar y casa de Horacio Granillo; al Oriente, mide dieciocho metros sesenta centímetros con la quebrada denominada Pileas de por medio; al Sur: treinta y cuatro metros ochenta centímetros con solar de Gabriel Méndez Granillo; al Poniente, dieciocho metros con Filomena Ruiz callejón de por medio, cercos de piedra

propios por los cuatro rumbos. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales en favor de otras personas ni está en proindivision. Lo he poseído quieta y pacíficamente por compra que le hice al Señor Francisco Javier Granillo, en escritura privada que no era inscribible por carecer de antecedente inscrito y lo valúa en diez mil colones exactos. Los colindantes son de este lugar, por lo que se hace saber al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de la Frontera, veinticuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

José Antonio
Martínez
Alcalde Municipal

Dayis Patricia Arévalo
Bojórquez
Secretaria Municipal
(2da. Publicación)

AVISO

Gloria Palacios Alfaro, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito de San Salvador.

Hace saber: Que a este Juzgado ha comparecido el señor Casimiro Preza Vásquez, conocido por Casimiro Preza, mayor de edad, Agricultor en pequeño, del domicilio de la ciudad de Cojutepeque y del de esta ciudad, manifestando que desea promover contra la señora Guadalupe Mejía, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, cuyo último domicilio fue el de esta ciudad y actualmente de domicilio ignorado, juicio civil ordinario de divorcio, pero como dicha señora ha desaparecido ignorándose su paradero y sin saberse si dejó procurador u otro representante legal en el país, pide que se le nombre un curador especial que la represente en el juicio aludido, Previénese como acto previo y de acuerdo con el Artículo 141 Pr., que si la mencionada señora Guadalupe Mejía, tiene procurador o representante legal en el país, se presente dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso y compruebe tal circunstancia.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Entre líneas: re-Vale.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Entre líneas: re-Vale.

Dra. Gloria Palacios
Alfaro
Juez Cuarto de lo Civil
Br. Julia Castro Ramos
Sra. Into.
(2a. Publicación)

AVISO

Miguel Alfonso Linares Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial, de Nueva San Salvador.

Hace saber: al público para los efectos de ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria dejada a su defunción por el señor Antonio Herrera Rodríguez, quien fue mayor de edad Ingeniero Agrónomo y falleció en la ciudad de San Salvador, el día nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, siendo esta ciudad, el lugar de su último domicilio, de parte de los menores Mercedes Guadalupe, Antonio y Marta María las tres de apellidos Herrera Acevedo, en su concepto de hijos legítimos y únicos y universales herederos del causante, debiendo ejercer su derecho los menores antes relacionados, por medio de su madre señora Rosa María Acevedo de Herrera, hoy viuda de Herrera, quien es su representante legal: y se confiere a los aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado: en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once horas del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dr. Miguel Alfonso
Linares Salazar
Juez 2o. de la
Instancia

César Abrego
Ramírez
Secretario
(2da. Publicación)

NOVENA A SAN JUDAS TADEO

Que el Santísimo Corazón de Jesús sea amado, glorificado, adorado y preservado en todo el mundo ahora y siempre. Sagrado Corazón de Jesús, ruega por nosotros, milagrosísimo San Judas, ruega por nosotros.

San Judas, ayuda a los desamparados, ruega por nosotros.

Diga: Esta oración 9 veces durante 9 días, Prometiendo publicarla al octavo. Es eficaz.

Por varios favores recibidos.

S G

AVISO

La Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial.

Hace Saber: Que por resolución pronunciada a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día veintidós del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora Digna del Carmen Menjívar, la herencia intestada que le definió el señor Pedro Lazo, conocido por Roberto Lazo, quien falleció en la ciudad de San Francisco California, Estados Unidos de América, el día veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, habiendo sido esta ciudad su último domicilio, en su calidad de hermana del de cujus; confírese a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; Y, Cita: A los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las doce horas del día cinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Enmendados— día— último— deducirlo— Valen.

Dra. Gloria Palacios
Alfaro
Juez Cuarto de lo Civil

Lic. Atilio Ramírez
Amaya
Srio.
(1a. Publicación)

ORACIÓN AL BRAZO PODEROSO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO

Brazo poderoso de Cristo ante Tí vengo con toda la fe de mi alma a buscar tu sagrado consuelo en mi difícil situación, no me desampares y las puertas que se han de cerrar y abrir en mi camino, será tu Brazo Poderoso el que las abra y cierre según tus sagrados designios para darme la tranquilidad que tanto anho.

Padre eterno, aquí, a tus plantas digo mis súplicas (se le pide, lo deseado). Dignate recibir las por las súplicas que te hace mi corazón afligido por los duros golpes que del destino he recibido y que tu poder divino se interceda sucumbir. Corazón de Jesús, asísteme, y concédeme a mí y los míos la patria celestial— Amén. Este testimonio lo hago extensivo al Padre Eterno, al Espíritu, Santo a María Santísima y mis eternos divinos médicos invisibles que no nos abandonen jamás.

Por favor recibido

DEFENSA Y CONTRAATAQUE MEJORES ARMAS DE COREA

Seúl, Un contrataque eficaz y una sólida defensa son las únicas esperanzas de Corea del Sur para pasar a los octavos de final del Mundial de Italia, según el seleccionador nacional surcoreano, Lee Hoe-Taik.

"Será muy difícil llegar a la ronda de los dieciséis porque nos tocó en la fase previa con dos enormes potencias como Uruguay y España", dijo Lee en declaraciones que hoy publica el diario Seules "Doga-Ilbo"

Lee, que se encuentra actualmente en

Brasil, expresó su pesar por el resultado del sorteo para Italia 90, en cuya primera fase los surcoreanos se medirán también a Bélgica, cabeza de serie del Grupo E, que jugará sus partidos en Verona y Udine.

Sin embargo, puntualizó que aprovechará los siete próximos meses, en que podrá contar con la mayoría de sus jugadores, para "reajustar el sistema de juego del equipo", acostumbrado a una habitual supremacía en la región asiática.

SEÑOR COMERCIANTE



SUS VENTAS
SERÁN UN ÉXITO
CUANDO SE
ANUNCIE EN

latino

DIARIO

C